



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 21 OCT 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 751 -2015-GRA/GR

VISTO; el Oficio No. 708-2015-MIDIS/VMPES/DGPE, de fecha 09 de setiembre del 2015, Decretos Nos. 4120-2015-GOBIERNO REGIONAL y 1048-2015-GRA/GR-SG, en dos (02) folios, sobre aprobación de la segunda adenda del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tiene como finalidad esencial el de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 15 de Mayo del año en curso el Gobierno Regional de Ayacucho, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social han suscrito el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), documento que en el trayecto de su ejecución hizo necesario la incorporación de nuevas adendas como viene ocurriendo en el presente caso, adenda que para su viabilización debe ser aprobada necesariamente mediante acto administrativo, más aún si se tiene en cuenta que es deber y obligación de este ente rector el de fomentar y contribuir eficazmente al desarrollo ineegral y sostenido de la educación de nuestra región;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°,





194° y 203° de la Constitución Política, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

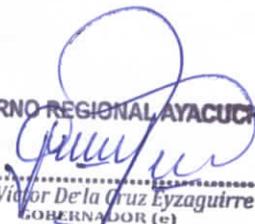
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la segunda adenda del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) suscrita entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho con fecha 30 de Marzo del 2015, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA TRANSCRIPCION de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a las instancias administrativas que correspondan de esta sede regional, previa las formalidades establecidas por la ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:

- EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, representado por su directora general, la Sra. **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**, designada con Resolución Ministerial N° 163-2014-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica 3101, San Isidro.
- EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. **RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio Legal en Jr. Junín N° 319.
- EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, representado por su titular, el Sr. **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, designado mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE, del 23 de diciembre del 2010, modificada a través de la Resolución 5014-A-2010-JNE, con domicilio legal en Jirón Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

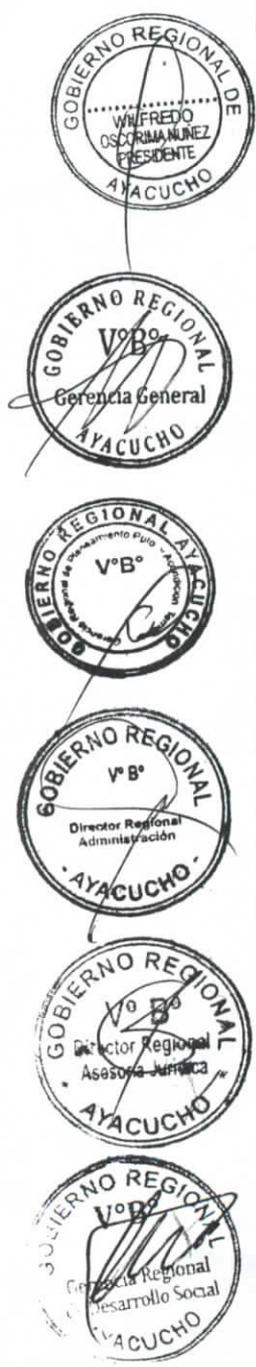
El 15 de Mayo de 2014, EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL y GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (en adelante: LAS PARTES) suscribieron el Convenio de asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objetivo establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED).

Con fecha 07 de noviembre de 2014, LAS PARTES suscribieron una adenda al CAD con el objeto de modificar el dato basal y metas multianuales del indicador de cobertura 5.

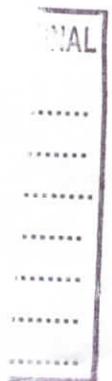
Según lo estipulado en la cláusula décimo segunda del CAD: de la modificación del CAD, el CAD podrá ser modificado mediante adenda según lo evalúen las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan, modificar el dato basal y metas multianuales del indicador de cobertura 5, contemplado en la ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, suscrita el 07 de noviembre de 2014.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 REG. N° 265
 Jonathan Ulyses Saurré Vargas
 ELABORADO
 RM N° 216-2014-MIDIS



CLAÚSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA TERCERA DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan modificar el dato basal y metas multianuales del indicador 5, contemplado en la cláusula tercera de la ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, suscrita el 07 de noviembre de 2014.

| Indicador | Línea Base | Metas de Cobertura | | |
|--|------------|--------------------|------|------|
| | | 2014 | 2015 | 2016 |
| 5. Tasa de cobertura de educación en niños y niñas de 3 años de edad de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento. | 53% | 57% | 64% | 70% |

Fuente: SIAGIE y Padrón Nominado.

CLAÚSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de MAR del 2015.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE
 Gobierno Regional de Ayacucho

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO AZÚA NAMIHA
 Director General
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Dirección General del Presupuesto Público.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS
 VºBº
 D. PRUDENCIO G.
 Directora General

 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 Dirección General de Políticas y Estrategias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 REG. N° 265

Jonathan Ulises Saurré Vargas
 FEDATARIO
 RM. Nº 295-2014-MIDIS

